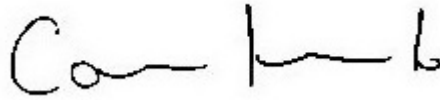


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2016 - 505** de **PORVENIR S.A.**, contra **TECNIMICROS INGENIERIA LTDA**, informando que la parte demandante, solicita la designación de curador ad litem, y emplazamiento de la demandada, indicando que desconoce el domicilio.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Sería del caso, proceder a la designación de auxiliar de la justicia (curador ad litem), para garantizar el derecho de defensa de la accionada; sin embargo, se advierte que la notificación no se ha realizado de acuerdo a lo que establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; así las cosas, se requiere a la parte actora, para que realice la notificación personal de la demandada, conforme se advierte de la norma en cita, dado que consultado el expediente, se verifica que la sociedad accionada, cuenta con correo electrónico para efectos de notificación judicial, el cual es, según documento de folio 14: tecnimicros@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 220 de fecha 15/12/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

